

1893



15 DIC 2017

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2017
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente establezca el doble sentido de circulación de la calle Luis Díaz en el tramo comprendido desde Avenida Gobernador Galindez hasta calle Samuel Molina, ubicada en el sector oeste de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área competente proceda a realizar la señalización vertical respectiva y la comunicación a los organismos oficiales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

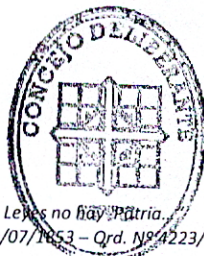
ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 3568-B-17

Autor: Concejala Lilitiana Barrionuevo.

6954 17

Dr. LEANDRO SAN JUAN ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V.C.



"...Sin Leyes no hay Patria"
F.M.E. - 09/07/1953 - Ord. N° 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V.C.



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 DIC 2017.

DECRETO S.G.N°

1893

Expte.N°16549-C-17.-

VISTO:

La Ordenanza N°6954/17, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se solicita al Departameno Ejecutivo Municipal, se establezca el doble sentido de ciruclación de la calle Luis Diaz, en el tramo comprendido desde Avda.Gobernador Galindez hasta la calle Samuel Molina;

Que a fs. 04 a 05 la Dirección de Planeamiento Urbano informa que los tramos a los que se quiere otorgar el doble sentido de circulación son los dos comprendidos entre Avenidas Gobernador Galindez y Avenida Enrique Ocampo, del cual el primer tramo tiene próximas a dos vías con doble sentido de circulación, Av.Gdor.Galindez y calle Nieva y Castilla, garantizando la accesibilidad al tramo, por lo que no se justifica incorporar otra vía con las mismas características, a la vez que en realidad no otorga un mejoramiento sustancial al sistema vial en el sector de referencia;

Por lo expuesto anteriormente, se estima que no es procedente promulgar la presente Ordenanza y se sugiere el Veto de la misma;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).-VETASE totalmente la Ordenanza N°6954 sancionada por el
----- Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, con
fecha 07 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°).- REMITASE copia del presente acto adminisgrativo al Concejo Deliberante
----- de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTICUO 3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal
----- Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL

Intendente Municipal

DR.NESTOR HERNAN MARTEL

Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL VALLE DE CATAMARCA